

43506



RUÍZ OÑOS pharma cía. Ltda. -Heel®

Quito
4/9/11
c/p

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Por la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios de mi representada "RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.", la cesión de participaciones sociales, misma que ha sido inscrita debidamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de agosto de 2011 y que se detalla en la continuación:

ESCANEAR

CESIÓN

Nombre del Cedente: Sr. Santiago Ruiz Oños
Cédula de Identidad No: 170410362-9
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas: 920

SUPERCIAS QUITO
6/SEP/2011 11:28 CAU

Nombre del Cesionario: Sr. Sebastian Ruiz Donoso
Cédula de Ciudadanía No: 171337408-8
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
Total de participaciones: 920
Valor de las participaciones: US\$1,00 C/U

Cesión que se otorgó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, provincia de Pichincha el 02 de marzo de 2011; y, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha el 30 de agosto de 2011. Dicha escritura pública se adjunta a la presente, en copia certificada.

Con estas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR DE PARTICIPACION	PORCENTAJE
Pablo Sebastián Ruiz Donoso	ECUATORIANA	990	990	1,00	99
Lucía del Consuelo Donoso Pérez	ECUATORIANA	10	10	1,00	1
TOTAL		1.000	1.000		100

Sírvase disponer a quien corresponda, se me conceda un certificado de **NÓMINA DE SOCIOS** de la compañía RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. en la cual conste la Cesión Comunicada.

Por ser legal se servirá disponer se atienda lo solicitado.-

[Signature]
Sr. Sebastián Ruiz Donoso
Gerente General - Representante Legal
RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA.

[Handwritten notes]
Ingresada cesión de participaciones adjunto nómina
08/09/2011
[Signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA:
RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA.**

Otorgado por el señor:

Santiago Ruiz Oñós

A Favor del señor:

Pablo Sebastián Ruiz Donoso

POR: USD 920,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles dos (02) de Marzo de dos mil once; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario

Primero de este Cantón, y los Testigos señores **Iván Alfonso Carrera Gutiérrez**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, y **Lenín Fabián Núñez Caballeros**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, el señor **Santiago Ruiz Oñós**, de nacionalidad española, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Pablo Sebastián Ruiz Donoso**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes y los testigos son mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la cesión de las participaciones sociales de una compañía limitada al tenor de lo siguiente.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura el señor Santiago Ruíz Oñós, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, de estado civil divorciado, de nacionalidad española, con capacidad para contratar y obligarse por sí mismo, por sus propios y personales derechos, en adelante y para efectos de este instrumento denominado el **"CEDENTE"**; y, el señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito, con capacidad para contratar y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



obligarse por sí mismo, por sus propios y personales derechos, en adelante y para efectos de este instrumento denominado el "CESIONARIO". Las partes comparecientes convienen en celebrar como en efecto celebran la presente cesión de participaciones sociales al tenor de las siguientes estipulaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1.- Con fecha dos de junio de dos mil tres, ante el señor doctor Gabriel Terán Guerrero, notario vigésimo sexto del cantón Quito, se constituyó la compañía Heel Ecuador Cía. Ltda. misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de junio de dos mil tres 2.2.- Con fecha de veinte seis de agosto de dos mil cuatro, la compañía Heel Ecuador Cía. Ltda., aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Alfonso Freire Zapata, notario décimo cuarto del cantón Quito. Tal escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre de dos mil cuatro 2.3.- Con fecha de veinte y ocho de agosto de dos mil cuatro, la compañía Heel Ecuador Cía. Ltda., ratificó el aumento su capital, mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Alfonso Freire Zapata, notario décimo cuarto del cantón Quito. Tal escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el once de noviembre de dos mil cuatro 2.4.- Con fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Alfonso Freire Zapata, notario decimocuarto del cantón Quito, la compañía Heel Ecuador Cía. Ltda., cambió su razón social por la de RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA., tal escritura pública fue inscrita el dos de marzo de dos mil seis 2.5.- Con fecha diecisiete de enero de dos mil once, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA.** reunida debidamente en la ciudad de Quito, autorizó al señor Santiago Ruíz Oñós por

unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en dicha compañía reservándose para la totalidad del usufructo que generen las mismas en forma vitalicia; al valor nominal de las mismas, equivalentes al NOVENTA Y DOS (92%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de NOVECIENTAS VEINTE (920) participaciones sociales, cesión que se realiza a favor del señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso. **2.6.-** La misma Junta dispuso que se cumpla con las solemnidades y demás trámites ordenados por la ley.-

TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos y por ser la voluntad de las partes libre de vicios, conste por el presente instrumento que: el **CEDENTE**, señor Santiago Ruíz Oños, cede la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. en favor del **CESIONARIO** señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso al valor nominal de las mismas, equivalentes al NOVENTA Y DOS (92%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de NOVECIENTAS VEINTE participaciones sociales. El **CEDENTE** señor Santiago Ruíz Oños, se reserva en forma vitalicia el usufructo que generen dichas participaciones que se ceden en virtud de este instrumento público. Por su parte el **CESIONARIO**, señor Pablo Sebastián Ruíz Donoso acepta esta cesión hecha en su favor, de la totalidad de participaciones sociales que tiene el **CEDENTE** en la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. al valor nominal de las mismas equivalentes al NOVENTA Y DOS (92%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de NOVECIENTAS VEINTE participaciones sociales; y de forma expresa entiende y acepta que el usufructo que generen tales participaciones sociales que recibe serán entregados oportunamente luego del cálculo contable correspondiente, sin inconveniente alguno y sin reserva a favor del señor Santiago Ruíz



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Oños (**CEDENTE**). Entiende y acepta el **CESIONARIO** además que el usufructo de las participaciones sociales que recibe entregará al señor Santiago Ruiz Oños en forma vitalicia.-**CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**-El justo precio que las partes acuerdan por estas cesiones y la forma en que se paga es la siguiente: El **CESIONARIO** paga al **CEDENTE** la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, mismo que el **CEDENTE** declara haberlo recibido del **CESIONARIO** a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- **QUINTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera: -----

SÓCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	PORCENTAJE
Sr. Pablo Sebastián Ruiz Donoso	Ecuatoriana	990	990	990	99%
Sra. Lucía del Consuelo Donoso Pérez	Ecuatoriana	10	10	10	1%
TOTAL		1.000	1.000	1.000	100%

Con esta cesión, el señor Santiago Ruiz Oños dejan de ser socio de la compañía RUÍZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. con todos los efectos legales que ello implica.- **SEXTA.- GASTOS, IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES.**- Todos los gastos de esta escritura, así como todos los gastos, impuestos, derechos, y demás obligaciones fiscales que genere esta cesión de participaciones sociales son de cargo absoluto del **CESIONARIO** por lo que el **CEDENTE** queda exento de pago por todos estos conceptos.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.**- Se deja constancia expresa que, cualquiera de las

partes podrá realizar la inscripción correspondiente de estas cesiones de participaciones sociales, ante el señor Registrador Mercantil del cantón Quito; así como, cualquiera de ellas podrá comunicar de las mismas a la Superintendencia de Compañías.- **OCTAVA.-**

NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.- A este contrato por su naturaleza y en todo lo no estipulado, se le aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, en el Código Civil del Ecuador y las demás normas legales pertinentes.- **NOVENA.-**

CONTROVERSIAS.- En caso de controversias que surjan con ocasión de la interpretación, cumplimiento y ejecución de esta cesión, las partes se someterán a la Jurisdicción y competencia de los señores jueces de lo civil de la ciudad de Quito en trámite verbal sumario.-**DÉCIMA.-**

ACEPTACIÓN.- Las partes, una vez que han leído el contenido de este instrumento, lo aceptan y se ratifican en todas sus disposiciones por convenir así a sus intereses, prueba de lo cual lo firman. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se acostumbra para la plena validez de esta escritura". **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Iván Carrera Gutiérrez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis setecientos noventa). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo, excepto el señor Santiago Ruiz Oñós quien imprime la huella digital de su dedo pulgar derecho, ya que no puede firmar por tener inmovilizada su mano derecha, y a su ruego firman los testigos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7



mencionados todo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo notaría, de lo cual doy fe.



Sr. Santiago Ruiz Oñós

C.I. No. 170410362-9



Sr. Pablo Sebastián Ruiz Donoso

C.C. No. 1713374088

Sr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez

C.C. No. 050159860-1

Sr. Lenín Fabián Núñez Caballeros

C.C. No. 172064823-5

all
mutatis
Jasus yramul

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: No. 170410362-9

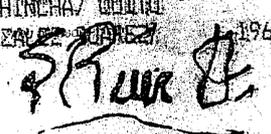
CEDULA DE RUIZ OROS SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 JUNIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO: 0095 08734 M
 REG. CIVIL: 013 ACT SEXO

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

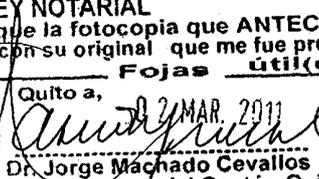

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233313222
 DIVORCIADO IND. DACT
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.
 PABLO RUIZ
 MARIA ELENA CAROLINA ADELA OROS MURTINHO
 QUITO PELLIDO DE LA MADRE 23/10/2008
 23/10/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORM. No. REN 0472400

 POR LA AUTOPEDIA

 PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas util(es)
 Quito a, 02 MAR. 2011

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

016-0038 1704103629
 NUMERO. CROULA

RUIZ OROS SANTIAGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CUMBAYA ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA.

(Reunida el 17 de enero de 2011)

En la ciudad de San Francisco de Quito a los diez y siete días del mes de enero de 2011, a las 09:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. de los Shyris No.9-12 y Holanda, edificio López, Mezanine, se reúnen los socios de la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	PORCENTAJE
Sr. Santiago Ruíz Oños	Ecuatoriana	920	920	920	92%
Sr. Pablo Sebastián Ruíz Donoso	Ecuatoriana	70	70	70	7%
Sra. Lucía del Consuelo Donoso Pérez	Ecuatoriana	10	10	10	1%
TOTAL:		1.000,00	1.000,00	1.000,00	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de conformidad con lo señalado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúan como presidente de la Junta el señor Santiago Ruíz Oños y actúa como secretaria Ad-Hoc la señora Lucía del Consuelo Donoso Pérez. Se declara instalada la Junta.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones sociales que realizará el señor Santiago Ruiz Oños
- 2.- Aprobación del Acta

El Presidente de esta Junta dispone que se constate la presencia de la totalidad del capital social, lo cual es acatado por secretaría, y se informa que se halla presente la totalidad del capital social de la compañía.

Se declara instalada la Junta General Extraordinaria de Socios.

PRIMER PUNTO:

Toma la palabra el señor Santiago Ruiz Oños, socio de la compañía y solicita a esta junta, que se le autorice la cesión del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene en la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA. a favor del señor Pablo Sebastián Ruiz Donoso, reservándose para sí únicamente el usufructo de las acciones que serán cedidas en forma vitalicia.

Esta propuesta es elevada a moción y luego se obtiene como resultado de la votación lo siguiente:

Por unanimidad, los señores socios de la compañía deciden autorizar al señor Santiago Ruiz Oños, la cesión a favor del señor Pablo Sebastián Ruiz Donoso del ciento por ciento de las participaciones sociales que tiene en la compañía RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA., reservándose para si la totalidad del usufructo vitalicio de tales participaciones sociales.

La cesión será realizada al valor nominal de las mismas.

La Junta dispone además que esta cesión sea inscrita y comunicada en debida forma a las autoridades y demás organismos de control.

Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera.

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	PORCENTAJE
Sr. Pablo Sebastián Ruíz Donoso	Ecuatoriana	990	990	990	99%
Sra. Lucía del Consuelo Donoso Pérez	Ecuatoriana	10	10	10	1%
TOTAL:		1.000	1.000,00	1.000,00	100%

Se reinstala la Junta siendo las 10:00 minutos y luego de la lectura del acta, los socios la aprueban en su totalidad por estar conforme con su contenido, agotándose así el último punto del orden del día.

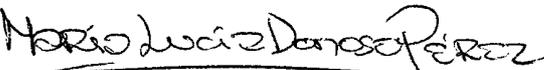
Siguen firmas.-



Sr. Sebastián Ruíz Donoso
SOCIO-GERENTE



Sr. Santiago Ruíz Oños
SOCIO PRESIDENTE



Sra. Lucía del Consuelo Donoso Pérez
SOCIA SECRETARIA AD-HOC

Quito, 17 de enero de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio informo.

Yo, Lucia Del Consuelo Donoso Pérez , en mi calidad de secretaria Ad Hoc, de la Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CIA LTDA.**, realizada el día diez y siete (17) de enero de 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. De los Shyris No. 9-12 y Holanda, edificio López, Mezanine, declaro que se realizo la misma tratándose en el Orden del día:

1. Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones sociales que realizara el señor Santiago Ruiz Oños.

En tal virtud, se aprueba la cesión en el cien por ciento de las participaciones sociales, y a más de ello el Sr. Santiago Ruiz Oños se reserva para sí únicamente el usufructo de las acciones que serán cedidas en forma vitalicia, el socio cedente Santiago Ruiz Oños, con un numero de participaciones de novecientos veinte (920), que dan un porcentaje del noventa y dos (92%) por ciento, estas a favor del señor Pablo Sebastián Ruiz Donoso.

Así, el señor Pablo Sebastián Ruiz Donoso, queda con novecientos noventa (990) participaciones, las mismas que dan un porcentaje del noventa y nueve (99%) por ciento.

También, dejo constancia que a la misma fecha, en horas de la tarde, se firmó la escritura pública, de la cesión de participaciones sociales mencionadas, ante el señor Notario Primero del cantón Quito.

Por lo cual, como secretaria Ad Hoc de la Junta, de la compañía **RUIZ OÑOS PHARMA CIA LTDA.**, certifico, que todo lo actuado fue realizado mediante ley, basado en los Estatutos de la Compañía y en la Ley de Compañías.



SRA. LUCIA DEL CONSUELO DONOSO PÉREZ

SECRETARIA AD HOC



El portador del presente Carné tiene acceso a los derechos y beneficios determinados por la ley 1201 sobre discapacidades.

En caso de emergencia comuníquese con:

CARLO RUIZ

Tel: 891751 Dirección: QUINIENTA

CREDENCIAL PERSONAL BUEN PASE FAMILIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CARNÉ DE DISCAPACIDAD



CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CEPUN No: 11641002-9

TIPO DE DISCAPACIDAD: FTS:01

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 100%

REGISTRO No: 20004



SAN DOMINGO RUIZ

Handwritten signature of San Domingo Ruiz

F.F. PROTECCIÓN

F.F. AUTOPROTECCIÓN

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Útil(es)

Quito a 07 MAR 2011



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Handwritten mark resembling a stylized 'C' or 'U'

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171337408-8

NOMBRES Y APELLIDOS
RUIZ DONOSO PABLO SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO
13 SEPTIEMBRE 1986

REG. CIVIL 005-C 0026 03171 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1986

FRAMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V234413242
NACIONALIDAD RINDO DACT

SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PROFICUP

SANTIAÑO RUIZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA LUCIA DEL C DONOSO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 22/07/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

22/07/2020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0154797



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

003-0038 071537408-8
NUMERO

RUIZ DONOSO PABLO SEBASTIAN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CLUMBAYA
PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)
Quito a. 02 MAR. 2011

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito






REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CARRERA GUTIERREZ IVAN ALFONSO
COTACACHI/LATAQUILSA/LA MATRIZ
15 ENERO 1972
001- 0143 0025 H
COTACACHI/LATAQUILSA
LA MATRIZ 1972



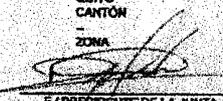
EQUATORIANA ***** V1033V12ER
SECRETARIA DE INTERIORES
SUPERIOR ABOGADO
JULIO FERNANDO CARRERA
CLAUDIA GUTIERREZ
QUITO 19/07/2007
19/07/2019
REN 2437246
Pub



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

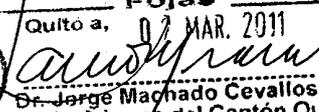
197-0034 NÚMERO
0501598601 CÉDULA
CARRERA GUTIERREZ IVAN ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCÁZAR PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA



F/PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas útiles(es)
Quito a, 07 MAR. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172064823-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
NÚÑEZ CABALLEROS
LENIN FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA ROCIO
BENITEZ OLMEDO




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NÚÑEZ JULIO ISAAC

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABALLEROS MENA TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-07

V4444V4444

000344719

Jorge Machado
DIRECTOR GENERAL

Lenin Nuñez Caballeros
TITULAR DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

172064823-5 - 179 - 0232

NÚÑEZ CABALLEROS LENIN FABIAN

PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262

2089379 23/11/2010 9:41:05

2089379

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas útiles

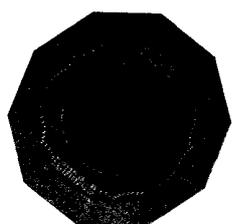
Quitto a, 02 MAR. 2011

Jorge Machado

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quitto




Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA., otorgada por Santiago Ruiz Oños, a favor de Pablo Sebastián Ruiz Donoso; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quitto dos de marzo de dos mil once.-



NOTARIA PRIMERA
QUITO ECUADOR

Jorge Machado

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quitto



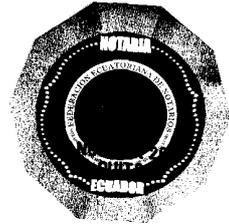
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HEEL ECUADOR CÍA. LTDA., hoy RUIZ OÑOS PHARMA CÍA. LTDA., de fecha 02 de Junio del 2.003; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Primera del cantón Quito, el 02 de Marzo del 2.011, mediante la cual, el señor SANTIAGO RUIZ OÑOS, cede a favor del señor PABLO SEBASTIÁN RUIZ DONOSO, NOVECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES.- El señor SANTIAGO RUIZ OÑOS, se reserva en forma vitalicia el usufructo que generen las NOVECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES CEDIDAS.- Quito, a 02 de Agosto del 2.011.- (L.S.)



Dr. Francisco Escobedo Garcia
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :1844 del Registro Mercantil de diecisiete de junio del dos mil tres, fs. 1588 vta, tomo 134, y número: 466 del Registro Mercantil de dos de marzo del dos mil seis, fs 397 vta, tomo 137 correspondiente a la compañía "RUIZ OÑOS PHARMA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta de agosto de dos mil once. **EL REGISTRADOR**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



~~Ng~~

